



ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN MEDELLÍN



CIRCULARES DE OSARIO

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE OSARIO POR CESIÓN POR FALLECIMIENTO DEL PROPIETARIO.

1. En una notaría, **TODOS LOS HEREDEROS, sin excepción**, deben realizar una declaración Extra juicio donde se especifique:
 - 1.1 Identificar la intención de la declaración: Solicitar, Ceder, pérdida de título
 - 1.2 Conformación del núcleo familiar del propietario
 - 1.3 Identificación de los herederos
 - 1.4 si existen herederos fallecidos, debe de comparecer quien los suceda
2. La ubicación del osario.
3. El nombre del propietario con su respectiva cédula de ciudadanía.
4. Se hace constar que **EL PROPIETARIO ha fallecido**.
5. Declaración Extra juicio: (2 testigos que no sean familiares. En él se hace una breve reseña histórica del fallecido (donde incluyan datos como si estuvo casado, con quién, cuántos hijos tuvo, si están vivos o hay alguno fallecido (si es el caso de estar fallecidos adjuntar certificado de defunción, si se tiene conocimiento que existan hijos extramatrimoniales)
6. Se afirma que estando presente **TODOS LOS HEREDEROS**, deciden que el nuevo título sea expedido a nombre de uno (1 ó 2) de ellos.
7. Expresar que esa declaración se hace para reclamar los derechos sobre ese bien y debe concluir la declaración diciendo que **EXONERAR** de toda responsabilidad a La Parroquia Nuestra Señora del Sagrado Corazón - Medellín, y a la Arquidiócesis de Medellín de toda responsabilidad sobre lo declarado.

Los Herederos deben dirigirse al despacho parroquial con los siguientes documentos:

- Fotocopia autentica del registro Civil de defunción del titular (con sellos originales)
- Partida de matrimonio (Si el conyugue está vivo) de lo contrario se debe presentar el registro civil de defunción original
- Fotocopia autentica del registro civil de nacimiento de los hijos (con sellos originales).
- Devolver el título de propiedad original. (si lo poseen)
- Si el título de propiedad esta extraviado deben presentar una declaración Extrajuicio por pérdida de título de propiedad en él informa la pérdida del documento y registra el número del título.
- Copias de cédula de todos los herederos, el nuevo dueño y los testigos.
- Pago de tramites por cesión y actualizar los datos en ese momento
- Pago de mantenimiento al día
- Las personas con derecho a reclamar son las que la ley civil colombiana determine para ello.

Para esto el nuevo titular debe presentar:

- La declaración extra juicio
 - Copia de la cedula
 - Para que previa revisión de la información suministrada, se proceda a expedir la copia del título.
- Esta tiene un costo de \$45.000 y será entregada en tres (3) días hábiles, si todo está en regla.

NOTA: LA DECLARACIÓN EXTRA JUICIO NO DEBE TENER UNA FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A 5 MESES.

APERTURA DE OSARIO \$ 65.000.